MINISTERIO DE S'ALUD

INSTITUTO DE SALUD PUBLI€A DE CHILE

DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL

AVDA. MARATHON 1000 - FONOS: 490021 - 29

CASILLA 48 - DIREC, TELEG. "BACTECHILE" ,

EMZ/XGF/crch Ref: 1296/87

29.DIC. 1987 * 12704

SANTIAGO,

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación del Químico Fermacéutico, Director Técnico y en representación de la firma Fermo-Química del Pacífico S.A., por la que adjunta antecedentes para regularizar el regis tro del producto farmacéutico: ANTABUS COMPRIMIDOS 500 mg, Registro Sanitario Nº 4.968; el Informe Técnico respectivo; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del Código Sanitario, Decre to con Fuerza de Ley Nº 725 de 1968; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos y del Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos y Botiquines Autorizados, aprobados por los Decretos Supremos Nºs. 435 de - 1981 y 466 de 1984, respectivamente, ambos del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confieren la letra b) del Art. 39º del Decreto Ley Nº 2763 de 1979, el Decreto Supremo Nº 79 de 1980 del Ministerio de Salud y la Resolución Nº 027 de 1980 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- AUTORIZASE a la firma Farmo-Química del Pacífico S.A., propie taria del Laboratorio de Producción ubicada en calle Santo Domingo Nº 1509 de esta ciudad, para regularizar el registro del producto farmacéutico: -- ANTABUS COMPRIMIDOS 500 mg.

2.- La fórmula autorizada corresponde a la siguiente composición y en la forma que se señala:

Cada comprimido contiene:

	0,500	g
Disulfirano	0.118	g
Almidőn de maíz	0.008	g
Gelatina	0,005	g
Magnesio estearato	0.019	g
Talco	0,0.7	0

Período de eficacia: 60 meses.

Presentación: Estuche de cartulina impreso con 6, 12, 18 y 24 comprimidos en blister impreso.

Muestra médica: Envase con 4 comprimidos e idénticas especificaciones de envase.

Envase clínico: Caja de cartulina debidamente rotulada conteniendo 100, 250 y 500 comprimidos en blister impreso.

Condición de venta: " BAJO RECETA MEDICA RETENIDA EN ESTABLECIMIENTOS TIPO

Los envases clinicos están destinados al uso exclusivo de los Establecimientos Asistenciales y deberán llevar en forma destacada la leyenda: -" ENVASE CLINICO SOLO PARA ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES".

b) Los rótulos de los envases autorizados deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo aceptado en el anexo timbrado de la presente Resolución, copia del cual se adjunta a ella para su cumplimiento. Teniendo presente que este producto se individualizará primero con el nombre comercial o de fantasía ANTABUS seguido a continuación en línea inferior e inmediata del nombre genérico DISULFIRAMO en --caracteres claramente legibles, sin perjuicio de respetar lo dispuesto en los Arts. 462 y 492 del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacáuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos.

c) La marca ANTABUS se encuentra inscrita bajo el Nº - 227.404 en el Registro de Marcas Comerciales del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

3.- El Laboratorio debera comunicar a este Instituto la comercialización de la primera partida o serie que se fabrique de acuerdo a las disposiciones de la presente Resolución, adjuntando una muestra en su envase definitivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DRA. RAQUEL GONZALEZ DIEZ JEFE DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL INSTITUTO DE SALUP PUBLICA DE CHILE

DISTRIBUCION:

Farmo-Química del Pacífico S.A. Sub-Depto. A.R.I. Sub-Depto. Químico Analítico Archivo.

Wilda Jun C Franscrito Gielmente Ministro Fe

上海野岛北京西籍主 人名英格兰人 Tomperor



16. MAY 99* 2547

INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

B11-U/Ref.: 4320/98

SANTIAGO,

125

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: La presentación de Farmo-Química del Pacífico S.A., por la que solicita la renovación del registro sanitario Nº 4968 del producto farmacéutico Antabús Comprimidos 500mg; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario, los artículos 12º y 2º transitorio del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos, aprobados por el decreto supremo Nº 1876 de 1995 del Ministerio de Salud, y el artículo 39 letra b) del Decreto Ley Nº 2763 DE 1979, dicto la siguiente.

RESOLUCION

- 1.- RENUEVASE, a partir del 7 de Abril de 1998, el registro sanitario Nº 4968 del producto farmacéutico Antabús Comprimidos 500mg, otorgado a Farmo-Química del Pacífico S.A..
- 2.- En lo sucesivo, el producto quedará inscrito bajo el Nº F-1431 / 98, en el Registro Nacional de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos, el cual deberá señalarse en su rotulación.

3.- La presente resolución sólo autoriza la rectificación del número, pero mantiene vigente las menciones del registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

LALO NAVARRETE MUÑOZ

DIRECTOR DE SALUD PUBLICA DE CHILE

DISTRIBUCION:

Farmo-Química del Pacífico S.A

-Sub-Depto. Registro

AVDA. MARATHON 1000 • CASILLA 48 • FONO : 2391105 - 2370096 • SANTIAGO - CHILE



INSTITUTO DE SALUD PUBLICA

B11/Ref.: 6036/03

JSS/apa

15.07.2003 * 005163

SANTIAGO,

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: La presentación de FARMO-QUIMICA DEL PACIFICO S.A., por la que solicita la renovación de los registros sanitarios de los productos farmacéuticos que en la parte resolutiva se señalan; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario, el artículo 12º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos, aprobados por el decreto supremo Nº 1876 de 1995 del Ministerio de Salud, el artículo 39 letra b) del Decreto Ley Nº 2763 de 1979, y las facultades delegadas por Resolución Nº 01419 de fecha 30 de noviembre del 2000, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. RENUEVASE, a nombre de FARMO-QUIMICA DEL PACIFICO S.A., los registros sanitarios de los productos farmacéuticos que a continuación se indican, a partir de la "Fecha de Renovación" señalada para cada producto:

Nombre del Producto	Nº Registro anterior	Nº Registro Renovado	Fecha de Renovación
CALMATOL Jarabe	F-1442/98	F-1442/03	23-01-2003
ANTABUS Comprimidos 500 mg	F-1431/98	F-1431/03	20-02-2003
VITAMINOL Jarabe	F-1443/98	F-1443/03	07-04-2003
ASTRIJESAN ELIXIR Dentifrico	F-1439/98	F-1439/03	
VATANAL Supositorios	F-1437/98		17-07-2003
SPASMOLEN Solución Oral para Gotas	F-1441/98	F-1437/03 F-1441/03	25-07-2003
para Cotas	1-1441/30	F-1441/U3	18-12-200

- 2. La presente resolución sólo autoriza la modificación del año en el Nº de Registro, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.
- 3. El Nº de Registro anterior podrá ser usado en la rotulación de los productos, por un periodo máximo de seis meses, a contar de la fecha de la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

SIBLA

DRA Q.F. TATIANA TOBAR ARAVENA JEFE JEFA SUBDEPARTAMENTO REGISTRO INSTAUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

DISTRIBUCION: Interesado

- Oficina de Partes

- U. de Computación, Depto. C. Nac.

- Archivo

- UCIREN

Transcrito Fielmente Ministro de Fe



28.12.2004 * 011594

INSTITUTO DE SALUD PUBLICA

MODIFICA A FARMO-QUÍMICA DEL PACÍFICO S.A. RESPECTO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO ANTABUS COMPRIMIDOS 500 MG, REGISTRO SANITARIO F-1431/03

TTA/AMM/TCM/shl B11/Ref.: 33289/04

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO,

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Farmo-Química del Pacífico S.A., por la que solicita modificación de fórmula para el producto farmacéutico ANTABUS COMPRIMIDOS 500 mg, registro sanitario Nº F-1431/03; el Informe Técnico respectivo; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94 y 102 del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos y Alimentos de Uso Médico, aprobados por el decreto supremo N°1876 de 1995 del Ministerio de Salud y los artículos 37 letra b) y 39 letra b) del decreto ley N° 2763 de 1979, y las facultades delegadas por la resolución N° 102 de 1996, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- AUTORÍZASE la fórmula que a continuación se indica para el producto farmacéutico ANTABUS COMPRIMIDOS 500 mg, concedido a Farmo-Química del Pacífico S.A., bajo el N° F-1431/03.

Cada comprimido contiene:

Disulfiram	500 000 1 50/
Talco	500,000 mg + 5% exceso
	15,120 mg
Almidón de maíz	50,350 mg
Croscarmelosa sódica (Explotab)	23,620 mg
Gelatina	8,000 mg
Estearato de magnesio	2,960 mg
Polividona K90	7,000 mg

Período de Eficacia: 24 meses, almacenado a no más de 25°C.

DE

- 2.- Las especificaciones de calidad del producto terminado deberán conformar al anexo timbrado adjunto y cualquier modificación deberá comunicarse oportunamente a este Instituto.
- 3.- Farmo-Química del Pacífico S.A., deberá comunicar a este Instituto la comercialización de la primera partida o serie que se fabrique, de acuerdo a las disposiciones de la presente resolución, adjuntando una muestra en su envase definitivo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

<u>DISTRIBUCIÓN</u>: - Interesado

- C.I.S.P.

- Unidad de Procesos

- Archivo

FRA OF. PAMELA MELA NANJARI

DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL

INSTRUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

une Class

Transcrito Fielmente Ministro de Fe





AMM/HNH/IMS/shl B11/Ref.: 1463/08 RESOLUCIÓN EXENTA Nº ______SANTIAGO,

22.02.2008*

0978

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de FARMOQUÍMICA DEL PACÍFICO S.A., por la que solicita **renovación de registro sanitario** para el producto farmacéutico que en la parte resolutiva se señala;

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario; el Art. 12º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el decreto supremo Nº 1876 de 1995 del Ministerio de Salud y los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del DFL Nº 1 de 2005, y las facultades delegadas por Resolución Nº 4222 de 2007, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

 RENUEVASE, a nombre de FARMOQUÍMICA DEL PACÍFICO S.A., el registro sanitario del producto farmacéutico que a continuación se indica, a partir de la "Fecha de Renovación" señalada para el producto:

Nombre del Producto	Nº Registro	Nº Registro	Fecha de
	Anterior	Renovado	Renovación
ANTABUS COMPRIMIDOS 500 mg	F-1431/03	F-1431/08	20/02/08

- La presente resolución sólo consigna la modificación del año en el Nº de Registro, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.
- El Nº de Registro anterior podrá ser usado en la rotulación de los productos por un periodo máximo de seis meses a contar de la fecha de renovación señalada.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JEFA (S) DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

MINISTR

DISTRIBUCIÓN:
- Interesado
- Oficina de Partes

- U. de Procesos

- Sección Registro

ranscrito Fielmente Ministro de Fe



RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 26120/12

Santiago, 21 de diciembre de 2012

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de D. Oscar Andrades Contreras, Responsable Técnico y D. Vicente Astorga Pizarro, Representante Legal de Droguería Farmoquímica Del Pacífico S.A., ingresada bajo la referencia Nº N414839, de fecha de 21 de diciembre de 2012, mediante la cual solicita la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico ANTABUS COMPRIMIDOS 500 mg; el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2012122110275868, emitido por Tesorería General de la República; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante la presentación de fecha 21 de diciembre de 2012, de D. Oscar Andrades Contreras, Responsable Técnico y D. Vicente Astorga Pizarro, Representante Legal de Droguería Farmoquímica Del Pacífico S.A., se solicitó la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico ANTABUS COMPRIMIDOS 500 mg, concedido por este Instituto de Salud Pública mediante la resolución exenta Nº 707, de fecha 20 de febrero de 1951.

SEGUNDO: Que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2012122110275868, emitido por Tesorería General de la República con fecha 21 de diciembre de 2012;

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario, el artículo 55º, 56º y 57º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010, del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 50º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1º, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 1553 de 13 de julio de 2012, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

 RENUÉVASE a nombre de Droguería Farmoquímica Del Pacífico S.A., el registro sanitario del producto farmacéutico que a continuación se indica:

Nombre del Producto	Nº Registro Anterior	Nº Registro Renovado	Fecha de Renovación
ANTABUS COMPRIMIDOS 500 mg	F-1431/08	F-1431/13	20-02-2013

- La presente resolución sólo consigna la modificación del Nº de Registro Sanitario, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.
- 3. El Nº de Registro anterior F-1431/08 podrá ser usado en la rotulación del producto, por un periodo máximo de seis meses, a contar de la fecha de la presente resolución.

La presente resolución podrá ser validade en veve lapdocel hipór, d' con el siguiente identificado: Codigo de Ventrasción: documentos presentados respectos.



4. La renovación del presente registro sanitario vence el 20 de febrero de 2018, de acuerdo a la fecha de inscripción del registro, para lo cual el titular del registro sanitario deberá solicitar su renovación entre los 90 dias previo al vencimiento del registro, señalado en la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Mayalif &

Q.F. XIMENA GONZÁLEZ ERIGONE JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CIIILE



INSTITUTO DE SALUD PUBLICA

TTA/AMM/FKV/shl B11/Ref.: 5206/03 SANTIAGO.

30.12.2003+011622

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Farmo Química del Pacifico S.A., por la que solicita ampliación de fabricante nacional para el producto farmacéutico ANTABUS COMPRIMIDOS 500 mg, registro sanitario Nº F-1431/03, el Informe Técnico respectivo; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94 y 102 del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos aprobados por el decreto supremo Nº1876 de 1995 del Ministerio de Salud y los artículos 37 letra b) y 39 letra b) del decreto ley Nº 2763 de 1979, y las facultades delegadas por la resolución Nº 102 de 1996, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- AUTORÍZASE la ampliación de fabricante nacional a Laboratorio Garden House S.A. para el producto farmacéutico ANTABUS COMPRIMIDOS 500 mg, concedido a de Farmo Química del Pacífico S.A., inscrito bajo el Nº F-1431/03, manteniendo el fabricante anteriormente autorizado
- 2.- Laboratorio Garden House S.A., se responsabilizará del almacenamiento y del control de calidad de materias primas, material de envase-empaque, producto en proceso y terminado envasado, debiendo inscribir en el Registro General de Fabricación las etapas ejecutadas, con sus correspondientes boletines de análisis, sin perjuicio de la responsabilidad que le compete al mandante Farmo Química del Pacífico S.A., como propietaria del registro sanitario.
- 3.- La prestación de servicios aprobada deberá figurar en los rótulos, individualizando claramente con su nombre y dirección al fabricante, cada vez que se trate de una u otra alternativa de fabricación, debiendo anotar además el número de partida o lote correspondiente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DRA O.F. PAMELA MILLA NANIARI JOHN DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL INSTIPUITO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN - Farmo Química del Pacifico S.A.

- C.I.S.P.

- Unidad de Computación

- Archivo.

MINISTRO

DE FE



RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 533/18

Santiago, 8 de enero de 2018

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de D. Oscar Andrades Contreras, Responsable Técnico y D. Vicente Astorga Pizarro, Representante Legal de Droguería Farmoquímica Del Pacífico S.A., ingresada bajo la referencia Nº N959730, de fecha de 8 de enero de 2018, mediante la cual solicita la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico ANTABUS COMPRIMIDOS 500 mg(DISULFIRAM); el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2018010896569066, emitido por Tesorería General de la República; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante la presentación de fecha 8 de enero de 2018, de D. Oscar Andrades Contreras, Responsable Técnico y D. Vicente Astorga Pizarro, Representante Legal de Droguería Farmoquímica Del Pacífico S.A., se solicitó la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico ANTABUS COMPRIMIDOS 500 mg(DISULFIRAM), concedido por este Instituto de Salud Pública mediante la resolución exenta Nº 707, de fecha 20 de febrero de 1951.

SEGUNDO: Que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2018010896569066, emitido por Tesorería General de la República con fecha 8 de enero de 2018;

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en el artículo 96º del Código Sanitario, el artículo 12º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010, del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1º, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **RENUÉVASE** a nombre de Droguería Farmoquímica Del Pacífico S.A., el registro sanitario del producto farmacéutico que a continuación se indica:

Nombre del Producto	Nº Registro Anterior	Nº Registro Renovado	Fecha de Renovación
ANTABUS COMPRIMIDOS 500 mg(DISULFIRAM)	F-1431/13	F-1431/18	20-02-2018

2. La presente resolución sólo consigna la modificación del Nº de Registro Sanitario, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador: Código de Verificación: AE83D4EF5D3AFD340425820F0063C2F1



3. La renovación del presente registro sanitario vence el 20 de febrero de 2023, de acuerdo a la fecha de inscripción del registro, para lo cual el titular del registro sanitario deberá solicitar su renovación entre los 90 días previo al vencimiento del registro, señalado en la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Coursela Zurich R-

Agencia
Agencia
Agencia
General de Medicamentos
Incorpora Firma
Electrónica
Avanzada
CHILE

Q.F. GUISELA ZURICH RESZCZYNSKI JEFA SECCIÓN REGISTRO FARMACÉUTICOS DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador: Código de Verificación: AE83D4EF5D3AFD340425820F0063C2F1